



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 5/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Emilio M. Fernández Escudero.

Señores concejales:

D. Antonio Rocamora Más.

D. José M^a García Rodríguez.

D. Gines M. Ruiz Campello.

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Ferrández Campillo.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las trece horas y treinta minutos del día 17 de febrero de 2012, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES”.

Dada cuenta del borrador de las Actas de las Sesiones de Junta de Gobierno Local celebrada los días 30 de diciembre de 2.011, 13 20 y 27 de enero de 2012 así como la celebrada en fecha 3 de febrero de 2012, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y EL F.B. REDOVÁN C.F.

Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio de 2012, en los que se consignaba en la partida presupuestaria nº34022631 la cantidad de treinta mil euros, y la partida presupuestaria nº 34048926 la cantidad de treinta mil euros, en concepto de subvenciones a asociaciones culturales y, en los que se debe encuadrar la subvención a otorgar al .Fútbol Base, Club de Fútbol Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela de Fútbol.

Visto el escrito presentado por D. JOSE MARIA ROS GOMEZ, como Presidente del “Fútbol Base, Club de Fútbol Redován”, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Club F.B de Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento del Club de Fútbol y para la actividad de colaboración prestada al Ayuntamiento en las distintas actividades



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

deportivas que éste organiza a lo largo del año; dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización del deporte.

Considerando que, se trata de uno de los supuestos de subvención que conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se otorga de manera directa al no ser posible promover la concurrencia competitiva.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y con fecha 15 de Febrero 2012, emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Otorgar subvención de manera directa por importe de 60.000,00 euros para la anualidad 2012 y suscribir Convenio de Colaboración entre el Fútbol Base Club de Fútbol Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován.*

SEGUNDO. *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con el Fútbol Base Club Fútbol Redován., cuya finalidad sea financiar las actividades de colaboración del grupo en los distintos actos deportivos que organiza el Ayuntamiento, así como para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir el deporte.*

TERCERO. *Conceder al Fútbol Base, Club Fútbol de Redován la cantidad de TREINTA MIL EUROS en concepto de contraprestación económica por la colaboración de ésta en las actividades deportivas, que organiza el Ayuntamiento a lo largo del año, y que son las detalladas en la cláusula primera del capítulo primero del Convenio y la cantidad de TREINTA MIL euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.*

CUARTO. *Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de TREINTA MIL EUROS con cargo a la partida 34022631 y un importe de TREINTA MIL*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

EUROS con cargo a la partida 34048926 del presupuesto para el ejercicio 2012 y con carácter previo a la firma del presente convenio.

QUINTO. *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de fomento del deporte y la escuela de Fútbol, que con esta actividad se pretende conseguir.*

SEXTO. *Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN ILSETA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL BARRIO DEL RINCÓN T.M. DE REDOVÁN”.

Vista la certificación de nº 1 y última presentada por la empresa COSTA BLANCA URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U., correspondientes a las obras de “CONSTRUCCIÓN ISLETA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL BARRIO DEL RINCÓN T.M. DE REDOVÁN.”, suscrita por el Director de las Obras D. Alberto Murcia Núñez y por importe de //5.376,60€//, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 385 de fecha 3/2/2012 que se relaciona:

- 1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.*
- 2. Importe que se acredita para abono.*

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 1 y última de la empresa COSTA BLANCA URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.U., correspondientes a las obras de “CONSTRUCCIÓN ISLETA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL BARRIO DEL RINCÓN T.M. DE REDOVÁN.”, suscrita por el Director de las Obras D. Alberto Murcia Núñez y por importe de //5.376,60€//, IVA INCLUIDO.*

SEGUNDO: *Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 151 60104 del presupuesto para el ejercicio 2012.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

CUARTO: *Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.